

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5865

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DÓNASE** a la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO – REGIONAL I- de nuestra ciudad, dos (2) colectivos en desuso pertenecientes a la Municipalidad de San Francisco , cuyas características se detallan en la documentación que se adjunta a la presente como ANEXO I .-
- Art. 2º) **DÓNASE** al AERO CLUB SAN FRANCISCO de nuestra ciudad , un (1) colectivo en desuso perteneciente a la Municipalidad de San Francisco, cuyas características se detallan en la documentación que se adjunta a la presente como ANEXO II .-
- Art. 3º) **DÓNASE** a AMAD – ASOCIACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y SU DINÁMICA - de nuestra ciudad , dos (2) colectivos en desuso pertenecientes a la Municipalidad de San Francisco , cuyas características se detallan en la documentación que se adjunta a la presente como ANEXO III .-
- Art. 4º) **DÓNASE** al CLUB ATLÉTICO “ESTRELLA DEL SUR” , de nuestra ciudad , un (1) colectivo en desuso perteneciente a la Municipalidad de San Francisco , cuyas características se detallan en la documentación que se adjunta a la presente como ANEXO IV .-
- Art. 5º) **DESAFÉCTANSE** del patrimonio municipal , los bienes donados e individualizados en los Anexos I , II , III y IV de la presente, de acuerdo a la normativa vigente .-
- Art. 6º) **ESTABLÉCESE** el plazo de sesenta (60) días , contados a partir de la promulgación de la presente, para que los donatarios inicien los trámites de baja y/o transferencia de las unidades donadas ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor ,a su exclusivo costo y cargo .-
- Art. 7º) **ESTABLÉCESE** el plazo de treinta (30) días , contados a partir de la promulgación de la presente , para que los donatarios procedan a retirar , a su exclusivo cargo , de la dependencia municipal , las unidades donadas .-
- Art. 8º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de julio del año dos mil nueve.-